



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

México, D.F., a 23 de septiembre de 2014
DGCS/NI: 118/2014

NOTA INFORMATIVA

CASO: Reconocimiento de créditos de Inmobiliaria Anso, S.A de C.V., empresa que forma parte de Grupo Geo

ASUNTO: El Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal da a conocer que en el juicio de concurso mercantil 251/2014-I, con plan de reestructura previo, promovido por Inmobiliaria Anso, Sociedad Anónima de Capital Variable, resolvió declarar reconocidos 32 créditos de sus acreedores, así como el grado y prelación de pago con base en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Concursos Mercantiles (LCM).

Inmobiliaria Anso, Sociedad Anónima de Capital Variable, forma parte de Corporación Geo S.A.B. de C.V.

Al resolver el concurso mercantil 251/2014-I, la autoridad jurisdiccional señala que los acreedores comunes son 12 y cobrarán a prorrata con los demás del mismo grado, sin distinción de fechas, sólo con el producto de la masa común en términos de los artículos 217, fracción IV, 222 y 223 de la LCM. Los acreedores comunes son:

1. Aerovías de México, S.A de C.V.
2. BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer
3. Condominio Constituyentes 345, A.C.
4. Galaz Yamazaqui Ruiz Urquiza, S.C.
5. Grupo Tv Promo, S.A. de C.V.
6. Isso Power 9000, S.A. de C.V.
7. Multisistemas Git Consultores, S.A de C.V.
8. Notarios Asociados, S.C.
9. Pricewaterhousecoopers. S.C.

Consejo de la Judicatura Federal
Dirección General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 2417, San Ángel
Del. Álvaro Obregón, CP 01000, México DF
Teléfono 54908000, extensiones 1390,1391 y 1393.

www.cjf.gob.mx
@CJF_Mx



10. Salles Sains Grant Thornton. S.C
11. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
12. Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

En tanto que los acreedores subordinados por la relación personal con la comerciante son 20 y de igual forma cobrarán a prorrata con los demás del mismo grado, sin distinción de fechas, después de pagados todos los demás créditos, sólo con el producto de la masa común como lo señalan los artículos 217, fracción V, 222 Bis, fracción II y 223 de la LCM, la lista la integran:

1. Administradora Alpha, S.A. de C.V.
2. Consolidado de Nuevos Negocios S.A. de C.V.
3. Corporación Geo S.A.B. de C.V.
4. Geo Baja California S.A. de C.V.
5. Geo Casas De Bajío S.A. de C.V.
6. Geo Distrito Federal S.A. de C.V.
7. Geo Edificaciones S.A. de C.V.
8. Geo Guerrero S.A. de C.V.
9. Geo Hogares Ideales S.A. de C.V.
10. Geo Importex S.A. de C.V.
11. Geo Jalisco S.A. de C.V.
12. Geo Monterrey S.A. de C.V.
13. Geo Morelos S.A. de C.V.
14. Geo Noreste S.A. de C.V.
15. Geo Oaxaca S.A. de C.V.
16. Geo Puebla S.A. de C.V.
17. Geo Tamaulipas S.A. de C.V.
18. Geo Urbanizadora Valle de las Palmas S.A. de C.V.
19. Geo Veracruz S.A. de C.V.
20. Promotora Turística Playa Vela S.A. de C.V.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley de Concursos Mercantiles no se realizará pago a acreedores de un grado sin quedar saldados los del grado anterior, según la prelación establecida para ellos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La autoridad jurisdiccional notificó vía estrados a la comerciante, acreedores reconocidos, al conciliador y al Ministerio Público de la Federación; además de publicar el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles (Ifecom).

ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de abril de los corrientes, el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal declaró procedente la solicitud de concurso mercantil en etapa de conciliación formulada por los apoderados de la comerciante Inmobiliaria Anso, Sociedad Anónima de Capital Variable, abrió la etapa de conciliación y se tuvo por designado como conciliador a Thomas Stanley Heather Rodríguez.

El conciliador presentó la lista provisional de acreedores en la que se incluye nombre y domicilio de cada acreedor, la cuantía del crédito en UDIs como lo ordena el numeral 89 de la citada ley, además de garantías, condiciones, términos, características, grado y prelación que estimó corresponde a cada uno de los 32 créditos, entre otros datos, sin que se plantearan objeciones a la misma.

La lista definitiva de créditos, derivada de las solicitudes de reconocimiento de crédito presentadas, de la contabilidad de la comerciante y demás documentos analizados permiten determinar el pasivo, e incluye relación de las razones y causas en que se apoya la presente resolución.

---000---